



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

**VISTO:**

El TEA A-01-00024020-2/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Victoria de la Rúa (D.N.I. N° 38.031.122) para que preste servicios en el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Consejo de la Magistratura, por la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-) por el período comprendido entre el 15 y el 31 de agosto de 2023 y por la suma mensual de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año (v. Memo N° 11905/23 y Memo SAGyP 12407/23). A tal fin se acompaña copia del DNI y el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 116415/23, 116416/23, 116417/23, 120932/23 y 120933/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 11905/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomo intervención y realizó el informe presupuestario correspondiente para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Informe N° 1257/23).

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por María Victoria de la Rúa (v. Adjunto 121947/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12260/2023.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Victoria de la Rúa (D.N.I. N° 38.031.122) para que preste servicios en el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Consejo de la Magistratura, por la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-) por el período comprendido entre el 15 y el 31 de agosto de 2023 y por la suma mensual de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de María Victoria de la Rúa para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Victoria de la Rúa (D.N.I. N° 38.031.122) para que preste servicios en el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Consejo de la Magistratura, por la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-) por el período comprendido entre el 15 y el 31 de agosto de 2023 y por la suma mensual de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de María Victoria de la Rúa para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Factor Humano a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

